

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

02 AGO. 2021



ESILA NALIA MORA TAFUR  
SECRETARÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 243 -2021-GRA/GR

Huaraz, 16 JUL 2021

VISTO:

El Informe N° 96-2021-GRA-GRAD de fecha 16 de julio de 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado y a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económicas y administrativas en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley bases de la Descentralización, establece respecto a las dimensiones de la autonomía del Gobierno Regional adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de Gobierno y desarrollar las funciones que son inherentes; así mismo en su artículo 35°, respecto a las competencias exclusivas, establece planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme a la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Informe N° 96-2021-GRA-GRAD de fecha 16 de julio de 2021, el Gerente Regional de Administración, remite el expediente administrativo, solicitando se emita el acto resolutorio que aprueba la Declaratoria de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;





Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



Que, en ejercicio en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución Ejecutiva Regional a las unidades competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 H. AUGUSTO BORJA CRUZADO  
 GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

02 AGO. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDEATA ID